



**COMO UTILIZAR EL TRIBUNAL DEL  
CIRCUITO  
JUDICIAL DECIMONOVENO  
DEL CONDADO DE LAKE**

**TRIBUNAL DE PEQUEÑAS  
RECLAMACIONES  
TRIBUNAL C-306  
EDIFICIO ANEXO**



Lake County Courthouse  
18 North County Street  
Waukegan, Illinois 60085

Preparado por los Jueces y la Oficina  
Administrativa del Decimonoveno  
Circuito Judicial

Los materiales incluidos en este documento estarán vigentes a partir de la fecha de publicación de mayo del 2016, pero pueden ser sometidos a alteraciones legislativas o administrativas después de esta fecha.

## INTRODUCCIÓN

*Las Constituciones de los Estados Unidos y del Estado de Illinois garantizan no solamente el derecho a ser representado por un abogado, sino que también le otorga a cada ciudadano el derecho a representarse a sí mismo en el tribunal.*

*En general, se le alienta a cualquier persona involucrada en un proceso legal a buscar el asesoramiento de un abogado de su preferencia.*

*Debido a la naturaleza de los casos de Pequeñas Reclamaciones muchos litigantes escogen representarse por sí mismos. Si usted ha hecho esa elección y está involucrado en un caso de Pequeñas Reclamaciones en el Condado de Lake, usted debe leer este folleto.*

*Ya sea que usted esté presentando una demanda o respondiendo a una reclamación hecha en su contra, este folleto le explicará los procedimientos a seguir para llevar a cabo una demanda de Pequeñas Reclamaciones, y le permitirá estar mejor preparado cuando llegue a la sala del tribunal.*

*A pesar de que esta guía presenta los procedimientos legales lo más completamente posible, no está diseñada para tomar el lugar de un profundo asesoramiento legal. Si usted no entiende completamente la información en este folleto, o encuentra que los procedimientos son complicados, o necesita asesoramiento, podría decidir hablarle a un abogado acerca de su caso. La elección es suya.*

Juez Presidente  
Circuito Judicial Decimonoveno



## TABLA DE CONTENIDO

	Página
Introducción.....	i
Tabla de Contenido.....	ii
Sección	
A. Información General.....	1
B. ¿Qué es el Tribunal de Pequeñas Reclamaciones?.....	1
C. ¿Cuándo Puedo Utilizar el Tribunal de Pequeñas Reclamaciones?.....	2
D. Consideraciones antes de Presentar un Caso de Pequeñas Reclamaciones	2
E. ¿Quién puede Demandar o ser Demandado?.....	3
F. ¿Se me requiere tener un Abogado que Me Represente en el Tribunal de Pequeñas Reclamaciones?.....	4
G. ¿En Qué Condado Presento mi Demanda?.....	4
H. ¿Dónde Comienzo Un Caso de Pequeñas Reclamaciones?.....	5
I. ¿Cómo Comienzo una Demanda de Pequeñas Reclamaciones ?.....	5
J. ¿Qué Información Debo Incluir en una Disputa de Pequeñas Reclamaciones ?.....	7
K. ¿Qué es un Citatorio?.....	8
L. ¿Cómo Sabré si el Citatorio Ha Sido Entregado al Demandado?.....	8
M. Costos del Tribunal.....	9
N. ¿Puedo Recobrar los Costos del Tribunal de la Persona a Quién estoy Demandando?.....	9
O. ¿Qué Puedo Hacer si no Puedo pagar los Costos de Presentación de la Demanda?.....	10
P. He Sido Demandado. ¿Qué Tengo Que Hacer?.....	10
Q. ¿Cómo Preparo Mi Caso Para Juicio?.....	12
R. Citación de Testigos.....	13
S. Mediación de Pequeñas Reclamaciones.....	14
T. ¿Qué Sucede en el Día del Juicio?.....	14
U. Si Gano. ¿Cómo Obtengo Mi Dinero?.....	15
V. ¿Qué Puedo Hacer si Estoy en Desacuerdo con la Decisión del Juez? ....	16
W. Varias Sugerencias.....	16
Glosario de Términos.....	18
Números Telefónicos.....	19
Costos del Tribunal.....	Veza página adjunta
Court Costs.....	See insert page

## A. INFORMACIÓN GENERAL

El propósito de este folleto es explicar el funcionamiento del Tribunal de Pequeñas Reclamaciones del Condado de Lake. Debido a que los procedimientos varían de condado a condado, la mayor parte de esta información no aplica en otros lugares. Mientras ciertas secciones podrían estar enfocadas hacia las personas presentando el caso (el demandante) o a las personas siendo enjuiciadas (el demandado), la mayor parte de la información es importante para ambos.

El Centro para la Auto-Representación ofrece información, formularios y asistencia de investigación legal para personas que quieran representarse por sí mismas en los Tribunales de Pequeñas Reclamaciones. El Centro está localizado en la Biblioteca Jurídica Conmemorativa William D. Block, localizada en el vestíbulo del primer piso del Tribunal del Condado de Lake y el edificio de la Administración, en el 18 al Norte de la calle County, en Waukegan, Illinois 60085. Las horas son de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes. La mayoría de la información del Centro para la Auto-Representación está disponible las 24 horas al día en el Internet en: <http://www.19thcircuitcourt.state.il.us>.

Usted puede hacer preguntas generales al personal del Tribunal en lo que se refiere a los procedimientos, pero se le prohíbe al personal del Tribunal dar consejo legal. Si usted quiere contratar a un abogado, puede contactar por teléfono a la Asociación de Abogados del Condado de Lake para obtener una lista de abogados en la área de práctica que busca y su información de contacto. Si usted no tiene dinero para contratar su propio abogado, puede ponerse en contacto por teléfono con los servicios legales de (*Prairie State Legal Services*) para hacer una cita. Usted también puede contactar al Programa de Abogados voluntarios llamando al mismo número de teléfono.

## B. ¿QUÉ ES EL TRIBUNAL DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES?

El Tribunal de Pequeñas Reclamaciones es un lugar para procesar sin demora las demandas (disputas) basadas en un contrato o agravio (acto ilícito de un deber legal) que reclaman **\$10,000** ó menos. El sometimiento del caso y los procedimientos previos al juicio son más simples comparados con otras demandas. Sin embargo, las reglas de la ley y evidencia que aplican a las otras demandas también aplican a los juicios de Pequeñas Reclamaciones. No se les requiere a las partes que tengan abogados (a no ser que el demandante sea una corporación), pero ellos pueden elegir uno.

Las reglas para Pequeñas Reclamaciones están expuestas en las siguientes publicaciones, las cuales las puede encontrar en la Biblioteca Conmemorativa William D. Block localizada en el vestíbulo del primer piso del Tribunal del Condado de Lake y el Edificio de la Administración

1. Reglas de la Corte Suprema 281-289.
2. Las Reglas Uniformes de la Práctica del Decimonoveno Circuito Judicial.

### C. ¿CUÁNDO PUEDO UTILIZAR EL TRIBUNAL DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES?

Los siguientes son algunos ejemplos de casos de Pequeñas Reclamaciones, cuando se reclaman \$10,000 ó menos.

1. Alguien le causa daño a alguna propiedad suya y se niega a pagarle por sus pérdidas.
2. El propietario se niega regresarle su depósito de seguridad.
3. Su inquilino desocupó la propiedad en violación al contrato de arrendamiento, o deja daños que cuestan dinero reparar.
4. Alguien le debe dinero por el trabajo que usted ha hecho, pero se niega a pagarle.
5. Su techo recién reparado filtra agua, y el contratista responsable se niega a repararlo.

*Importante:* El Tribunal de Pequeñas Reclamaciones puede ordenar un fallo que **solamente** demande dinero. **No puede** requerirle a una persona o negocio a proveer ningún servicio, ni a detener cierta acción, ni a devolver ninguna propiedad.

### D. CONSIDERACIONES ANTES DE PRESENTAR UN CASO DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES

Antes de presentar una reclamación, considere ponerse en contacto con la otra persona o negocio para resolver el problema llegando a un acuerdo o arreglo. Si lo logra, se ahorraría una cantidad considerable de tiempo, esfuerzo y dinero. Llame o escríbale a la otra parte para

explicarle su posición y los términos del acuerdo que usted solicita.

Asegúrese que el acusado tenga dinero, ingresos o propiedades para que el fallo pueda ser cobrable. Si la persona no tiene dinero, ingresos o propiedades, no hay forma legal para que el Tribunal le consiga el dinero que se le debe, aún cuando el fallo haya sido a su favor.

Si le gustaría observar cómo es el tribunal de Pequeñas Reclamaciones, considere observar el tribunal por un día. Todas las audiencias de Pequeñas Reclamaciones están abiertas al público y se llevan a cabo en el juzgado C-306 en el Anexo del Complejo Judicial.

## E. ¿QUIÉN PUEDE DEMANDAR O SER DEMANDADO?

Cualquier persona de 18 años o más puede presentar un caso de Pequeñas Reclamaciones. Las personas menores de 18 años deben ser representadas por un abogado con licencia.

Las personas o negocios deben demandar y ser demandados bajo su nombre legal correcto. Antes de someter la demanda, verifique cómo se escribe correctamente el nombre, la dirección y el número telefónico del demandado. Si usted demanda a un negocio incorporado, usted debe usar su nombre legal el cual podría ser diferente al nombre por el cual usted lo conoce. Usted puede determinar si un negocio es una corporación y obtener su nombre legal estudiando el Certificado de Buena Conducta de la corporación en el Internet en: <http://apps.ilsos.gov/corporatellc/>. Usted puede observar el nombre y la dirección del agente registrado, quien es una de las personas que puede aceptar la entrega del citatorio.

Si usted tiene la intención de demandar al dueño de un negocio no-incorporado que opera bajo un nombre adoptado (un nombre publicitario, tal como “*Plomería en Acción*”) usted puede conseguir el nombre del dueño (el cual usted va a nombrar como el demandado consultando el Índice de Nombres Adoptados (“Assumed Name Index”) en la Oficina de la Secretaría del Condado (localizada en el vestíbulo del 1er piso del Edificio de Administración).

Recuerde que un fallo en contra del demandado que fue nombrado



incorrectamente en la demanda, no podrá ser cobrable.

#### F. **¿SE ME REQUIERE TENER UN ABOGADO QUE ME REPRESENTE EN EL TRIBUNAL DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES?**

Personas de 18 años o más pueden escoger representarse a sí mismas, o ser representadas por un abogado. Independientemente cuál sea su preferencia, su oponente tiene el derecho de ser representado por un abogado. Los reglamentos del Tribunal Supremo de Illinois estipulan que una **CORPORACIÓN** no puede comparecer como demandante sin un abogado, pero puede comparecer como acusada mediante un oficial, director, gerente o supervisor. Los oficiales corporativos deben consultar con sus abogados con respecto a la interpretación de esta regla.

Un juicio en el Tribunal de Pequeñas Reclamaciones se lleva a cabo sin demora y es barato, sin embargo, puede ser muy complejo para que algunas personas lo puedan manejar por su propia cuenta.. El Tribunal anticipa que usted siga las mismas reglas y procedimientos como un abogado. Mientras la mayoría de las partes en un caso de Pequeñas Reclamaciones no tienen abogados representándolos, algunas si los tienen. Consecuentemente, usted se puede encontrar enfrentándose a un abogado en el juicio. Así es que, considere tener un abogado para que lo represente.

#### G. **¿EN CUÁL DE LOS CONDADOS PRESENTO MI RECLAMACIÓN?**

Generalmente usted debe someter su demanda de Pequeñas Reclamaciones en el condado donde (1) el demandado reside, o (2) donde ocurrieron los hechos que le hacen pensar que tiene derecho a demandar, por ejemplo, donde ocurrió el accidente, donde se firmó el contrato, o donde están localizadas las premisas arrendadas. Se considera que una corporación reside en cualquier condado donde conduce sus negocios o tiene una oficina. (735 ILCS 1/2-102). Someter una reclamación en el condado incorrecto puede causar que el caso sea desestimado. Si usted no está seguro en cuál condado podría ser la ubicación correcta de su demanda de Pequeñas

Reclamaciones, considere hablar con un abogado.

## **H. ¿DÓNDE COMIENZO MI CASO DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES EN EL CONDADO DE LAKE?**

Si usted ha determinado que el Condado de Lake es el lugar apropiado para someter su reclamación obtenga y complete los formularios para someter una demanda de pequeñas reclamaciones. Usted puede obtener los formularios en la División de Pequeñas Reclamaciones en la oficina de la Secretaría del Circuito Judicial, en el nivel bajo del Edificio Anexo al Tribunal, localizado en el 18 al Norte de la Calle County en Waukegan, Illinois de 8:30 a.m. a 5:00 p.m de lunes a viernes.

Los formularios de Pequeñas Reclamaciones también pueden ser obtenidos en el Centro para la Auto-Representación localizado en la Biblioteca Jurídica Conmemorativa William D. Block. La biblioteca Jurídica está localizada en el vestíbulo del primer piso del Tribunal del Condado de Lake y el edificio de la Administración en el 18 al Norte de la Calle County en Waukegan, Illinois.

Los formularios de pequeñas reclamaciones se pueden imprimir en el sitio web de la Secretaría del Circuito Judicial de Lake County: <http://www.lakecountycircuitclerk.org>.

## **I. ¿CÓMO COMIENZO UNA DEMANDA DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES?**

Su demanda de pequeñas reclamaciones puede ser presentada electrónicamente o también presentando el original y tres copias de la queja original.

El sistema de presentación electrónica le permite a los miembros del Colegio de Abogados, los cuales están autorizados para practicar leyes, y a los litigantes auto-representados (pro-se) a iniciar casos civiles aprobados, ver y someter documentos y pagar cobros de presentación electrónicamente. La Secretaría del Condado de Lake espera que la aplicación electrónica proveerá un método conveniente, fácil de usar y de bajo costo para someter documentos al Circuito Judicial del Condado de Lake. Los beneficios de esta presentación electrónica

incluyen: poder compartir información de una manera más rápida y acertada, tiempos más rápidos de respuesta, notificaciones por correo electrónico de eventos en los casos, y poder ver documentos de casos activos por el Internet.

Los abogados y los litigantes auto representados (pro-se) que quieran usar el sistema de presentación electrónica tienen que registrarse por internet para obtener un nombre de usuario y una contraseña. Para registrarse la aplicación puede ser localizada en el siguiente sitio: <http://www.lakecountycircuitclerk.org/e-filing>. Simplemente seleccione el botón de registración y siga las instrucciones para comenzar el proceso de registración.

Aunque no hay un cobro por usar el sistema de presentación electrónica, a los usuarios se les requiere que paguen los cobros habituales de presentación de documentos de casos nuevos al igual que un pequeño cobro de gestión por el procesamiento de pagos de tarjeta de crédito.

Instrucciones completas están disponibles en el Manual Electrónico de la Secretaría del Circuito localizado en el sitio Web de la Secretaría.

Si presenta copias de sus documentos para su demanda de pequeñas reclamaciones, empiece con:

- A. Llenar un original y tres copias de la queja y un citatorio de Pequeñas Reclamaciones (disponibles en la División de Pequeñas Reclamaciones de la oficina de la Secretaría del Circuito o del Centro para la Auto-Representación) preséntela en la Secretaría y pague el cobro de presentación.
- B. Haga arreglos para notificar al demandado sobre la demanda en una de tres maneras:
  - I. Si el demandado tiene una dirección de correo dentro del estado de Illinois, usted puede elegir darle el aviso enviando el citatorio por correo certificado, con acuse de recibo pedido. Usted debe completar y firmar el documento AFFIDAVIT FOR SERVICE BY CERTIFIED MAIL que se encuentra al reverso del citatorio de pequeñas reclamaciones. **Solamente** la Secretaría, **no usted**, puede enviar el citatorio por correo. Este método es menos costoso que el segundo. Sin embargo, si

el cartero no obtiene la firma necesaria en el recibo postal (tarjeta verde), usted tendrá que pedirle a la Secretaría que emita un segundo citatorio (con otro nombre).

2. Si usted elige que el Alguacil entregue el citatorio, coloque el citatorio (un original, dos copias, cada una con una copia adjunta de la queja) con el Alguacil para una entrega a mano al demandado. Si el demandado va a ser citado en el Condado de Lake, entregue el citatorio a la División de Proceso Civil de la Oficina del Alguacil del Condado de Lake. La oficina del Alguacil del Condado de Lake está ubicada en el 25 al sur de la avenida Martin Luther King Jr., Waukegan, Illinois. Si el demandado será citado fuera del Condado de Lake, usted tiene que hacer arreglos para entregarle el citatorio al Alguacil del Condado y Estado apropiado.
3. Entregue el citatorio y copias con un detective privado licenciado/registrado para entrega a mano al demandado.

**NOTA:** *Independientemente de cuál de los tres métodos usted elija, usted tiene que incluir junto con los papeles que le citarán a/llos demandado(s) el formulario de Comparecencia.*

## J. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO INCLUIR EN LA QUEJA DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES?

La queja debe incluir el nombre, la dirección (si se sabe) y el número telefónico de ambos el demandante y el demandado junto con una declaración de lo siguiente, claramente avisándole al demandado de su demanda:

1. La cantidad reclamada (recuerde, la cantidad no puede ser más del límite de \$10,000 designado por ley).
2. Brevemente declare los hechos que usted piensa que describen el ¿por qué? y ¿cómo? el demandado le debe dinero.

**NOTA:** *Si la queja se basa en un documento escrito de **cualquier** tipo (por ejemplo, un arrendamiento, contrato o una nota promisorio, usted **debe** adjuntar una copia legible de dicho documento a todas las copias de la demanda o una declaración jurada explicando el porque no la tiene disponible para adjuntarla a la demanda.*

## K. ¿QUÉ ES UN CITATORIO?

Un citatorio es un formulario del Tribunal que le notifica a los demandados que están siendo enjuiciados e indica el día que el demandado tiene que comparecer en el juzgado (“Fecha de Comparecencia”). El tribunal no tiene ningún poder para escuchar el caso hasta que al demandado sea citado con el Citatorio y la Queja.

El demandante elige ambas la fecha de Comparecencia y la fecha del Juicio. La fecha del Juicio es AUTOMÁTICAMENTE el decimocuarto día después de la fecha de Comparecencia.

La Fecha de Comparecencia puede ser en cualquier día de la semana, lunes, martes, miércoles, jueves, y viernes, ya sea a las 9:00 a.m. ó a la 1:30 p.m., no menos de 14 días y no más de 40 días después de la fecha que se expidió el citatorio. El demandante debe consultar con las secretarías de pequeñas reclamaciones para evitar los días feriados del tribunal y las fechas que ya están llenas con otros casos. Si un juicio es por error fijado en un día feriado, se llevará a cabo el próximo día de la corte.

## L. ¿CÓMO SABRÉ SI EL CITATORIO HA SIDO ENTREGADO AL DEMANDADO-?

Varios días antes de la fecha de comparecencia, contacte a la oficina de la Secretaría del Tribunal, a la oficina del Alguacil u otra persona autorizada del proceso de citación (detective acreditado) para determinar si el citatorio y la demanda fueron entregados al/los demandado/demandados. Si no fueron citados, usted tendrá que pedir un segundo citatorio (conocido como citatorio con un segundo nombre) emitido por la Secretaría y repetir el proceso de citación indicado previamente.

Si la queja y el citatorio fueron entregados, usted debe averiguar con la Secretaría si el/los demandado/demandados han presentado su comparecencia. Una comparecencia es un documento escrito presentado en la Secretaría del Tribunal por el demandado o un abogado que lo representa, indicando su intención de tener un juicio por la queja que el demandante ha presentado.

Si el demandado ha presentado una comparecencia, el caso es automáticamente fijado para juicio 14 días después de la fecha de

comparecencia. Si el demandado ha presentado a tiempo una comparecencia por escrito –ni el demandante ni el demandado necesitan presentarse en la fecha de comparecencia del citatorio y solamente necesitarán venir 14 días después, preparados para presentar evidencia durante el juicio escuchado por un Juez.

Si el demandado no ha presentado una Comparecencia, usted puede presentarse en corte en la fecha de comparecencia para ver si el Demandado se presenta o no. Si el demandado no se presenta, usted puede pedirle al Juez que le confiera un fallo por incumplimiento a su favor. El Juez puede querer escuchar algo de evidencia, así que esté preparado para dar su versión de los hechos y traer cualquier evidencia que hubiese utilizado durante el juicio. Si usted elige presentarse en la fecha de comparecencia y el demandado ha sido citado pero no se presenta y/o no presenta su comparecencia por escrito, usted tendrá que contactar a la secretaria para hacer arreglos para que su caso sea llamado en el tribunal en una fecha posterior.

#### M. COSTOS DEL TRIBUNAL

El demandante y el demandado tendrán que pagar costos o cobros antes de entrar al tribunal. Estos costos y cobros están enumerados en la página sobre los **Costos del Tribunal** insertada en este folleto.

#### N. ¿PUEDO RECUPERAR LOS COSTOS DEL TRIBUNAL DE LA PERSONA QUE DEMANDO?

El tribunal puede ordenarle a la parte que pierda la demanda que reembolse los costos del Tribunal a la parte que gane la demanda. Esto incluye los costos de presentación de la demanda, y los costos de servicio y citatorio.

Recuerde que si usted presenta su queja de Pequeñas Reclamaciones pero pierde en corte, se le pudiera ordenar que reembolse a la parte opuesta por sus costos de tribunal.

## **O. ¿QUÉ PUEDO HACER SI NO PUEDO PAGAR LOS COSTOS DE PRESENTACIÓN?**

Si usted es una persona pobre, puede pedirle a un Juez que le permita presentar su queja sin pagar el costo de presentación. Usted empieza sometiendo una Petición y Orden para Demandar o Defenderse como Persona Indigente. Puede obtener este formulario de la Secretaria de Pequeñas Reclamaciones o de la Biblioteca Legal y el Centro para la Auto-Representación. Después de que complete el formulario, la secretaria le dirá como obtener una audiencia informal sobre su aplicación. El Juez decidirá si le otorga una exoneración del costo de presentación, costo de servicios o ambos.

Si usted ha sido demandado y quiere pelear (disputar) la queja del demandante, puede igualmente completar una Petición y Orden para Demandar o defenderse como Persona Indigente y pedir que un Juez le exonere el costo de presentación requerido para presentar su Comparecencia.

## **P. HE SIDO DEMANDADO. ¿QUÉ HAGO?**

Si usted es demandado, será notificado cuando reciba una copia de la queja de Pequeñas Reclamaciones y el citatorio en una de estas dos maneras:

1. Por correo certificado.
2. Por entrega en mano del Alguacil u otra persona autorizada a usted o a un miembro de su casa mayor de 13 años de edad o más.

La queja le dirá la razón por la cual es demandado y la cantidad reclamada. El citatorio le dirá ¿cuándo? y ¿dónde? presentar su Comparecencia si usted disputa la demanda, y le avisará la fecha de comparecencia. **NO IGNORE EL CITATORIO.** Si usted no hace nada en respuesta al citatorio, el tribunal puede otorgarle al demandante la cantidad reclamada en la queja más los costos del Tribunal.

Si usted admite deber la cantidad reclamada, una opción es contactar al demandante para resolver el caso fuera del tribunal. Usted puede evitar que haya un veredicto en los expedientes del tribunal en

contra de su nombre. Si no puede pagar la cantidad total completa en un solo pago, quizás ambos puedan acordar hacer pagos menores a lo largo de un período de tiempo.

Si usted presenta su Comparecencia antes de la fecha indicada tal como se le ha indicado en el citatorio, un juicio será fijado automáticamente en 14 días y usted no tiene que presentarse en la fecha de comparecencia. Usted tendrá que mandar por correo una copia de su Comparecencia al demandante.

Si usted asiste al tribunal en la fecha de Comparecencia, el Juez le pedirá que haga ciertas decisiones acerca de cómo desea proceder :

1. Si está de acuerdo con el demandante ya sea sobre la cantidad de dinero que el demandante reclama que le debe, o si usted y el demandante llegan a un acuerdo sobre una cantidad distinta, pueden acordar a que un fallo sea designado en su contra para que el Juez lo firme.
2. Si usted y el demandante quieren discutir la cantidad de dinero que debe y quiere llegar a un acuerdo sin la asistencia del Juez, usted y el demandante pueden recurrir a una mediación para resolver su disputa. Los mediadores de Pequeñas Reclamaciones son miembros de la Asociación de Abogados del Condado de Lake quienes están profesionalmente entrenados para ayudar a las personas a hablar acerca de sus disputas y encontrar maneras razonables para resolver conflictos.
3. Si usted no está de acuerdo con la queja del Demandante o con la cantidad que el Demandante reclama que usted le debe. Usted podría presentar su Comparecencia en la fecha indicada, y el Juez asignará el caso para juicio. Si el caso se va a juicio y usted no regresa para decirle al Juez su versión, un fallo podría ser impuesto en contra de usted incluso en su ausencia.
4. Si usted reclama que el demandante le debe dinero como resultado de la misma transacción en la cual el demandante basa su reclamación, usted puede presentar una demanda, llamada contra demanda en contra de ellos. La persona que presenta la contra demanda se conoce como el contra-demandante y la persona siendo demandada se conoce como el contra demandado. No hay un formulario listo para usarse en la contra



demandada. Usted puede visitar en el Tribunal la Biblioteca Jurídica y el Centro para la Auto-Representación para encontrar ejemplos de formularios, libros y materiales de práctica en Illinois.

Si no logra un acuerdo fuera del tribunal presente una comparecencia en la Fecha de la Comparecencia ó antes, o si falla presentarse ante el tribunal en la Fecha de Comparecencia, un fallo por incumplimiento podría ser presentado en su contra por la cantidad reclamada más los costos de la corte.

### Q. ¿CÓMO PREPARO MI CASO PARA EL JUICIO?

Debe probar su caso. La prueba consiste en el testimonio de testigos y evidencia física, Antes de ir al tribunal para el juicio debe escribir los hechos y detalles de su caso en el orden en que ocurrieron. Use únicamente los detalles necesarios, pero esté preparado para decir toda la historia. Reúna toda la evidencia física, por ejemplo documentos contratos, recibos, cheques cancelados, recibos de renta, pagarés, recibos de ventas, diagramas, garantías, fotografías de artículos dañados, etc. Traiga documentos originales y por lo menos una copia legible de cada uno.

Si usted reclama que la otra parte por descuido le causó daño a su carro, usted puede probar su pérdida mediante una factura pagada, o trayendo como testigo a un reparador de carros certificado que haya inspeccionado su carro. Los estimados de los costos de reparación no son suficientes para estos propósitos, a menos que las personas que los hayan preparado estén presentes en el tribunal , y sean reparadores competentes (experimentados, entrenados).

Puede traer al tribunal testigos a declarar de acuerdo a sus conocimientos personales y observaciones relevantes al caso. No traiga cartas o declaraciones juradas de testigos bajo la teoría de que los testigos no pudieron comparecer personalmente. Dichas cartas o declaraciones juradas no son admisibles como evidencia a pesar de que hayan sido escritas bajo juramento o notariadas. Si los testigos se rehúsan venir al juicio, usted puede pedir al Tribunal que les ordene venir al tribunal con una citatoria (Vea sección R.) Usted puede testificar como testigo en su propio caso. También puede llamar al/los acusado(s) como testigos y hacerles preguntas a ellos. Esté preparado

para hacer una breve pero completa declaración explicando su versión del caso usando su evidencia física, si hay alguna. Es buena idea practicar por adelantado lo que usted va a decirle al Juez. Escriba todas las preguntas que quiera hacerle a sus testigos.

Si tiene la intención de apoyar su reclamación con algo que el demandado le dijo a usted o a sus testigos, déjele saber al Juez dónde y cuándo tuvo lugar la conversación y quién estaba presente para escuchar la admisión.

Si usted tiene varias facturas pagadas, las cuales usted reclama que la otra parte le debe, es ventajoso preparar una lista separada de esos artículos y cantidades, y sume el total reclamado.

Esté preparado para mostrar sus pruebas a la parte opositora ya que el Juez le podría ordenar a que lo haga antes de que el juicio empiece.

Después de que empiece el juicio, es extremadamente raro que el Juez permita una continuación para otro día, así es que esté preparado para probar todo su caso. Planee con anticipación para responder a las pruebas de la parte opositora.

## R. CITATORIOS PARA TESTIGOS

Si algún testigo en la disputa que usted quiere que declare se niega a venir al Tribunal voluntariamente, usted puede solicitar a la Secretaría del Tribunal que emita un citatorio para que ese individuo se presente. Debe completar la portada del citatorio llenando el número del caso así como también el nombre y la dirección de los testigos.

El citatorio puede ser entregado al testigo por medio del Alguacil. El costo para la entrega del citatorio varía dependiendo de la distancia entre la Oficina del Alguacil y el lugar donde el Alguacil le entregará el citatorio al testigo. El testigo también tiene derecho a un pago por adelantado de una cuota más millage por cada trayecto de los viajes necesarios. La parte ganadora puede solicitarle al Tribunal que le ordene a la parte perdedora que le reembolse (devuelva) estos gastos.

Un testigo deberá ser citado en un periodo de tiempo razonable antes de la fecha del juicio para que así ellos puedan planear venir

al Tribunal.

## **S. MEDIACIÓN DE PEQUEÑAS RECLAMACIONES**

La Mediación de Pequeñas Reclamaciones es un programa voluntario gratuito diseñado para ayudar a ambas partes a acelerar su progreso a través del Tribunal. Los mediadores quienes son miembros de la Asociación de Abogados del Condado de Lake, están presentes en el Tribunal de pequeñas reclamaciones para las llamadas del jueves en las mañanas y en las tardes. El programa de mediación es voluntario y el objetivo de la mediación es resolver el caso antes de que se vaya a juicio. Las partes que decidan ir a mediación se reunirán con el mediador asignado para tratar de llegar a un acuerdo en el caso. Si la mediación no tiene éxito, el asunto procederá a juicio.

## **T. ¿QUÉ SUCEDE EL DÍA DEL JUICIO?**

Los casos de Pequeñas Reclamaciones son escuchados en el Juzgado C-306 el cual se encuentra en el Edificio Anexo. Llegue temprano para que tenga tiempo de encontrar el Juzgado de Pequeñas Reclamaciones y se vaya organizando. Si usted falla presentarse a tiempo para el juicio, el Tribunal puede presentar un fallo a favor de la otra parte.

Traiga su evidencia física, y sus testigos, si tiene alguno. Pídales a sus testigos leer esta sección de este libro de guía.

Tendrá que esperar mientras algunos asuntos de rutina y otros casos son escuchados. Mientras espera a que su caso sea llamado, escuche los otros casos para aprender los procedimientos del Juzgado. Cuando su caso es llamado, pase enfrente del Juez con sus testigos. Si la otra parte no se presenta, el Juez probablemente registrará un Fallo a su favor pero quizás requiera que usted presente pruebas, así es que esté preparado. Si su oponente se presenta para el juicio, las partes y sus testigos serán puestos bajo juramento, y deberán decir la verdad.

El demandante presentará el caso primero. El demandante deberá estar preparado para decirle al Juez los hechos y detalles del caso (vea la sección Q para información acerca de (¿cómo prepararse para el juicio?). Los testigos, si hay algunos, serán cuestionados y toda la evidencia física será presentada ante el Juez. Después de que cada

testigo del demandante testifique, el demandado tiene la oportunidad de también hacerles preguntas a ellos. Cuando el demandante termine de presentar su prueba, será el turno del demandado. El demandado podría testificar, hacer preguntas a los testigos y presentar evidencia física ante el Juez. El demandante tiene el derecho de cuestionar a cada uno de los testigos del demandado. El demandante y el demandado pueden hacerse preguntas entre ellos.

Cuando presente su caso, sea breve y límitese a los hechos. Utilice el resumen y las preguntas que haya preparado. Diga lo que ocurrió en el orden que sucedió. **No interrumpa ni argumente con ninguno de los testigos.** Escuche cuidadosamente para que le pueda decir al Juez cuando sea su turno de hablar el ¿por qué? usted está en desacuerdo. Si el Juez le hace preguntas, contéstelas claramente y directamente. Muestre respeto a todo el personal del Tribunal, a la parte opositora y a todos los testigos.

Después de escuchar a ambos lados el Juez se basará en la ley y los hechos para llegar a una decisión llamada fallo. El Tribunal puede otorgarle al demandante todo o parte del dinero reclamado o puede fallar a favor del acusado. El fallo es por escrito y será registrado en los archivos del Tribunal. A menudo el fallo le requerirá a la parte perdedora que le pague los costos del tribunal a la parte ganadora. Se le requerirá a la parte que gane el caso que escriba la orden otorgando el fallo.

El Juez no puede ayudar a ninguna parte sobre la otra a pesar de la presencia o ausencia de abogados. Sin embargo, la Regla 286 del Tribunal Supremo le permite al Juez escuchar y decidir disputas de Pequeñas Reclamaciones en una audiencia informal. Durante tal audiencia, el Juez puede hacerle preguntas a cualquier testigo o cualquiera de las partes (demandante o demandado). En tales audiencias, las reglas que controlan los procedimientos y evidencias **pueden** ser “flexibles o no estrictas” según el Juez. Si este procedimiento de audiencia es utilizado, al final de la audiencia el Juez anunciará la decisión y explicará las razones a las partes.

## U. ¿CÓMO OBTENGO MI DINERO SI GANO?

Si el fallo es registrado a favor del demandante o del contra-demandante por todo o una parte de la cantidad reclamada, esa cantidad será pagada en un pago inmediato, y el interés empieza a

acumularse al instante, a una tasa de interés del 9% anual. Si la parte perdedora (ahora llamada el deudor del fallo) no paga el fallo dentro de los 30 días, la parte ganadora (ahora llamada el acreedor del fallo) puede empezar los procedimientos legales de cobranza.

Si decide iniciar los procedimientos de cobranza para hacer cumplir el fallo, puede recoger el “Formulario de Cobranza Común” en la oficina de la Secretaría del Circuito o en línea en la página Web de la Secretaría del Circuito del Condado de Lake. Recuerde, que la Secretaría no le puede brindar asesoramiento legal. Debido a que ésta área legal es compleja, usted muy bien podría considerar contratar a un abogado para que lo represente en la cobranza de su dinero.

## **V. ¿QUÉ PUEDO HACER SI ESTOY EN DESACUERDO CON LA DECISIÓN DEL JUEZ?**

Una opción disponible para una de las partes que esté en desacuerdo con la decisión del Juez es presentar una Moción para Reconsiderar y una Notificación de la Moción dentro de los siguientes 30 días después de la fecha de su fallo. Otra opción disponible es apelar la decisión del Juez en el Tribunal de Apelación del Segundo Distrito en Elgin, Illinois. No hay formularios listos para el uso de una Moción para Reconsiderar o para una apelación al Segundo Distrito del Tribunal. Usted puede visitar la Biblioteca Jurídica y el Centro de Auto-Representación del Tribunal para buscar ejemplos del formulario en los libros de formularios legales. Usted también quisiera buscar el asesoramiento de un abogado para saber cuál es su mejor opción.

## **W. SUGERENCIAS ADICIONALES**

1. La Secretaria asignará un número para cada caso de Pequeñas Reclamaciones. Anote el número y haga referencia a éste en todas las transacciones con la Secretaria y el Alguacil.
2. Si cambiara de dirección o número de teléfono después de someter su caso o su Comparecencia, asegúrese de notificar a la secretaria y a la parte opositora de su nueva dirección llenando el formulario de Cambio de Dirección. El formulario está disponible en la página Web en el sitio de la Secretaría del Circuito del Condado de Lake.

3. Todas las sesiones del Tribunal de Pequeñas Reclamaciones están abiertas al público. Usted puede asistir a cualquiera de las sesiones del Tribunal para familiarizarse con los procedimientos. La sala del Tribunal está abierta de 8:45 a.m. y 1:15 p.m., de lunes a viernes.
4. No se proveerán taquígrafos en casos de Pequeñas Reclamaciones, si quiere las actas de su juicio, usted debe hacer arreglos con su propio dinero para obtener un taquígrafo.
5. Si necesita información adicional, puede llamar a la Oficina de la Secretaría del Circuito del Condado de Lake o a la Biblioteca Jurídica William D. Block y al Centro de Auto-Representación. **Recuerde**, a los miembros del Juzgado no se les permite brindar asesoramiento legal.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Contestación a la demanda**—una declaración por escrito del caso del demandado, en donde las reclamaciones del demandante son admitidas o negadas.

**Comparecencia**— es un documento o procedimiento formal por medio del cual un demandado se somete a la jurisdicción del Tribunal.

**Secretario del Circuito**— este oficial electo es responsable de mantener los registros del tribunal, emitir citatorios y emplazamientos, cobrar multas, y llevar a cabo otro tipo de actividades, las cuales apoyan al Tribunal de Circuito.

**Reclamación**—el documento inicial presentado por el demandante en un caso civil indicando las reclamaciones en contra del demandado.

**Contrademanda**— la reclamación presentada por un demandado en contra del demandante siguiendo la reclamación del demandante.

**Demandado**— en un caso civil es la persona(s) o corporación del cual el demandante quiere cobrar los daños.

**Evidencia**—cualquier forma de prueba presentada por una parte con el propósito de apoyar los argumentos ante el Tribunal.

**Evidencia de a Oídas**—evidencia basada en lo que un testigo ha escuchado a alguien más en vez de lo que el testigo ha experimentado personalmente.

**Inadmisibles**— aquello que, bajo las reglas de evidencia establecidas, no puede ser admitido, o recibido por el Tribunal.

**Demandante**—en un caso civil la persona(s) o corporación que ha sometido la reclamación afirmando una reclamación por daños presuntamente sostenida como resultado de la conducta del demandado.

**Pro Se**—es la frase en latín para expresar “*por sí mismo; por su propia persona*”. Actuar como su propio abogado en un asunto criminal o civil.

**Citatorio**—un documento emitido por el tribunal para obligar a un testigo a comparecer y dar testimonio o proporcionar evidencia documental de un proceso.

**Testimonio**—evidencia bajo juramento presentada por los testigos.

## NÚMEROS TELÉFONICOS

Biblioteca Jurídica y Centro de Auto-Representación	847.377.2800
Secretaria del Circuito de la División de Pequeñas Reclamaciones	847.377.3226
Servicios de Referencia de la Asociación de Abogados del Condado de Lake	847.244.3143
Servicios Legales Prairie State	847.662.6925



